

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección General del Suelo, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la Carretera M-608 (términos municipales de Moralzarzal y El Boalo).*

Visto el informe propuesta emitido por el Servicio de Expropiaciones de esta Dirección General en fecha 26 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En escrito de fecha 13 de mayo de 2011, la Dirección General del Medio Ambiente solicita de la Dirección General del Suelo que proceda a iniciar el expediente de expropiación correspondiente al Proyecto de Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la Carretera M-608 (términos municipales de Moralzarzal y El Boalo) en ejecución del citado Proyecto, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para el acceso a dicho Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la carretera M-608 (términos municipales de Moralzarzal y el Boalo).

El Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución del Proyecto fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, de 10 de mayo de 2010), y la elección de la expropiación forzosa como sistema de actuación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación en virtud de los artículos 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y 138.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. La expropiación queda legitimada en relación con lo establecido en los artículos 2.1 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 3 y 4 de su Reglamento de 26 de marzo de 1957.

Por ello, se propone iniciar expediente de expropiación forzosa por tasación individualizada, con cargo al presupuesto de la Dirección General del Medio Ambiente, y someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la Carretera M-608 (términos municipales de Moralzarzal y El Boalo”.

La competencia para dictar la Resolución le corresponde al Director General del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.d) del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril de 2009), en relación con el artículo 4.1 del Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2011).

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Alcalá, número 16, cuarta planta, de nueve a catorce horas.

Dicha publicación se hace asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General del Suelo, Servicio de Expropiaciones, calle Alcalá, número 16, cuarta planta, 28014 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, informamos que el expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública, en los locales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitos en la calle Alcalá, número 16, cuarta planta (Madrid), y en los Ayuntamientos de Moralzarzal y El Boalo. Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General del Suelo como responsable de los mismos. Respecto de la cancelación, el bloqueo de los datos se hará de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.»

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y visto el informe propuesta de fecha 26 de julio de 2011 emitido por el Servicio de Expropiaciones de esta Dirección General, en los mismos términos,

DISPONGO

Primero

Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la Carretera M-608 (términos municipales de Moralzarzal y El Boalo)” por el procedimiento de tasación individualizada.

Segundo

Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, significando que esta publicación se hace asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, a 27 de julio de 2011.—El Director General del Suelo, José Antonio Martínez Páramo.

ANEXO

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	CULTIVO
1	13	20	ARTEAGA Y MARTÍN, IÑIGO DE	0,2081	2.081	ERIAL-PASTOS
2	2	47	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	0,4955	4.955	ERIAL-PASTOS
3	13	9004	AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	0,0312	312	ERIAL-PASTOS

(03/28.916/11)